



Usuario: Comisión de Regulación de

Remite: CIU Comisión de Regulación de

Asunto: RAD ORIGEN 2008-1500079121 RAD CREG E-2008-010945 /

Destino: ENERGIA

Bogotá D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

RADICADO : S-2009-000213 30/Ene/2009

No. REFERENCIA: E-2008-010945

MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: 0

DESTINO UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
-UPME-

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor
ALIRIO DELMAR FONSECA MEJIA
Director General
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
Carrea 50 No 26 - 20
Bogotá

Asunto: Radicado Origen 2008-1500079121
Radicado CREG E-2008-010945

Respetado doctor:

Hemos recibido la comunicación de la referencia a través de la cual nos solicita:

"(...) aclarar si, para el mismo caso de subestaciones en anillo o interruptor y medio, las demás Unidades Constructivas asociadas a la conexión como lo son Módulo Común de Activos de Conexión al STN – N5S7, Centro de Supervisión y Control para Activos de Conexión al STN – N5S8 y Servicios Auxiliares de Conexión al STN – N5S10 deben ser considerados en los cargos por uso de la actividad de distribución o de transmisión."

En respuesta a su solicitud le informamos que las Unidades Constructivas que menciona en su comunicación son consideradas en los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional o de Distribución Local, según corresponda y con base en la metodología establecida en la Resolución CREG 097 de 2008.

Los conceptos aquí emitidos tienen el alcance previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo